

ANUNCIO REQUERIMIENTO

Requerimiento que se efectúa a la entidad FEMEPA relativo al proyecto “IMPÚLSATE” en el marco de la subvención concedida para el “Fomento de la Formación para adultos con escaso nivel de estudios del Eje 3 de la Línea Estratégica 3 “Apoyo a la Empleabilidad” del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)”.

Vista Convocatoria de subvenciones Fomento De La Formación Para Adultos Con Escaso Nivel De Estudios Del Eje 3 De La Línea Estratégica 3 “Apoyo A La Empleabilidad” Del Fondo De Desarrollo De Canarias (FDCAN)”, aprobada el 23 de julio de 2018 por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria en sesión extraordinaria y urgente.

Vista la Resolución nº 514/2018, de 27 de diciembre de 2018, en la que se le concede a la Entidad FEMEPA subvención por importe de 524.873,16 € para la ejecución del proyecto “IMPÚLSATE”.

Vista la Resolución nº 37/2019 de 26 de marzo de 2019, de modificación del proyecto “IMPÚLSATE” de la entidad FEMEPA en el marco de la referida convocatoria de subvenciones.

Vista solicitud efectuada por la entidad en fecha 15 de abril de 2019, número Registro de Entrada 201900026540, en la que solicita modificación de distribución de técnicos por ámbitos geográficos en la ejecución del proyecto “IMPÚLSATE”.

Visto informe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local de fecha 22 de abril de 2019, en el que se informa, entre otras cuestiones, que *“En la propia convocatoria se establecen los 5 ámbitos en los que debe de realizarse la orientación, pero no se contempla el número de orientadores que debe de haber en cada uno de ellos. Durante la ejecución del proyecto, desde este servicio tampoco se le han dado instrucciones de cómo la entidad debe distribuir a sus técnicos por los ámbitos, pues esta cuestión, depende de la planificación que la entidad realice de su trabajo según los recursos humanos de los que se dispone para poder atender al número de destinatarios finales.*

En el proyecto en cuestión, la entidad ha fijado un número de destinatarios a los que debe atender en cada ámbito, siendo este número vinculante.”

Vistas las bases de la convocatoria, cuya disposición décima relativa a la modificación de la resolución refiere que: *“La entidad beneficiaria estará comprometida a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud y/o que se determinen en la resolución de concesión.*

No obstante, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar del órgano concedente modificación de su contenido o de la memoria de las acciones o el proyecto aprobado siempre que la solicite con una antelación mínima de UN MES antes del

Código Seguro De Verificación:	D4bnXC22DJEM32GIhdtCBw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/D4bnXC22DJEM32GIhdtCBw=	Página	1/2



vencimiento del plazo de ejecución, bien el inicial o el prorrogado, del proyecto y que no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.

En caso de no notificar dicha circunstancia a la entidad colaboradora, dará lugar a un reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora, en los términos señalados en la disposición 18 de esta convocatoria.”

En aplicación del artículo 73.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

PROCEDE

PRIMERO.- Requerir a la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA, G-35035534), para que en el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la página web del Cabildo de Gran Canaria, aporte solicitud de modificación del proyecto aprobado mediante la resolución 514/2018 de fecha 26 de diciembre y modificado en la Resolución nº 37/2019 de 26 de marzo, en el que exponga y concrete:

- El número de destinatarios finales a atender en cada uno de los ámbitos establecidos en la convocatoria, que en ningún caso podrá ser inferior al número de destinatarios finales previstos inicialmente en el proyecto (1.500). Para ello, puede presentar un cuadro resumen que lo recoja.

SEGUNDO.- Si bien el plazo legamente establecido para atender este requerimiento es el de diez días hábiles, y teniendo en cuenta que se está a mitad de ejecución del proyecto, y que tanto en cuanto no se aprueben mediante resolución los cambios solicitados, los mismos no se podrán llevar a cabo, y en aras de no perjudicar ni la ejecución del proyecto ni a las personas destinatarias del mismo, se solicita a la entidad que cumpla este requerimiento a la mayor brevedad posible.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente requerimiento en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

LA INSTRUCTORA

LA JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
P.A. La Técnico de Administración General

María Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	D4bnXC22DJEM32GIhdtCBw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/D4bnXC22DJEM32GIhdtCBw=	Página	2/2

